



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

En Lozoyuela, a trece de diciembre de dos mil trece, siendo las veinte horas y treinta minutos y previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres/as Concejales:

Alcalde-Presidente: D. José Antonio Hernanz Hernanz

Concejales: D. Pablo Masedo Gómez
D^a. María Ángeles Díaz Hernanz
D. Ángel Piedras Pérez
D. Juan Antonio Vera Luna
D^a. María José Siguero Iglesias
D^a. María de los Ángeles Redondo Pérez
D. Eugenio Félix Sanz Pedrera
D. Francisco Javier Castelló Fernández

Secretario: D. Carlos Ruiz Ayúcar y de Merlo

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación en primera convocatoria.

Por la Presidencia se abre el acto y se procede a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, al existir quórum suficiente.

PRIMERO.- TOMA DE POSESIÓN DE D^a. M^a ÁNGELES REDONDO PÉREZ, COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta que como consecuencia de la renuncia de D. Alberto Sánchez Rodríguez al cargo de Concejál, por el Presidente de la Junta Electoral Central, con fecha 31 de octubre de 2013, se expide credencial expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias D^a. María de los Ángeles Redondo Pérez, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011.

A continuación, el Señor Presidente invita a la Concejala electa a exponer en este acto si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, tal y como establecen los Artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, manifestando que no le afecta ninguna causa de incompatibilidad sobrevenida.

Acto seguido el Señor Secretario toma la promesa legal según la fórmula: "Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado" con el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

D^a. María de los Ángeles Redondo Pérez: Si, juro. Acto seguido toma posesión de su cargo.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por mayoría de los asistentes es aprobada el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el día 25 de octubre de 2013.

En la votación se abstiene la Sra. Redondo al haber tomado posesión del cargo del Concejal en esta misma sesión y en consecuencia no haber estado presente en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2013.

TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2014.

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2014, manifestando que los mismos cumplen con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presupuesto se presenta equilibrado y se le acompañan las Bases de Ejecución y la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

Se señala que con respecto al estado de gastos, se han minorado los capítulos 1 y 2, explicando las causas que lo han motivado, así como las inversiones previstas recogidas en el capítulo 6.

Interviene el Sr. Castelló para manifestar que el Grupo Socialista no va a votar a favor de estos presupuestos, por la falta de tiempo para poder estudiarlos y por lo tanto hacer una valoración de los mismos.

Interviene el Sr. Masedo para indicarle que lo que se presenta es una propuesta y que tiene quince días para después para presentar sugerencias. El Sr. Castelló le indica que para poder presentar alegaciones debe de votar en contra y la experiencia así se lo ha demostrado.

Considerando el Sr. Alcalde suficientemente debatido el tema se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero, D^a. M^a. Ángeles Redondo y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2014</u>			
			IMPORTE
<u>TOTAL CAPITULO I.</u>			489.000,00
<u>TOTAL CAPITULO II.</u>			60.000,00
<u>TOTAL CAPITULO III.</u>			146.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IV.</u>			162.000,00
<u>TOTAL CAPITULO V..</u>			92.000,00
<u>TOTAL CAPITULO VI</u>			00,00
<u>TOTAL CAPITULO VII.</u>			589.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IX..</u>			0,00
		TOTAL	1.586.000,00
<u>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2014</u>			
<u>TOTAL CAPITULO I.</u>			575.000,00
<u>TOTAL CAPITULO II.</u>			333.500,00
<u>TOTAL CAPITULO III.</u>			1.500,00
<u>TOTAL CAPITULO IV.</u>			23.000,00
<u>TOTAL CAPITULO VI.</u>			653.000,00
<u>TOTAL CAPITULO IX.</u>			00,00
		TOTAL	1.586.000,00

2º.- Aprobar los documentos que lo acompañan, así como la relación de puestos de trabajo que se incorpora al mismo.

3º.- De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer el expediente al público por el periodo de quince días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

4º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la propuesta de aprobación provisional de la creación e implantación de la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales.

Interviene el Sr. Castelló para expresar que la Ordenanza es inviable y en consecuencia se guarda la posibilidad de poder presentar alegaciones.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero, D^a. M^a. Ángeles Redondo y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la creación de la Ordenanza General de Gestión Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo exponer el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, considerarlo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

QUINTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, PARA ADAPTACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DE LAS SIGUIENTES ORDENANZAS FISCALES: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA E IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de modificación, con el fin de adecuarlas a la vigente legislación en materia de Haciendas Locales y en consonancia con la Ordenanza aprobada en el punto anterior, General de Gestión Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales, de las siguientes Ordenanzas Fiscales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Se incide en que las ordenanzas que tenemos están basadas en la Ley de Haciendas Locales de 1988, en el RD Legislativo 2/2004, texto refundido de Haciendas Locales. Estas ordenanzas no están adecuadas a la legislación actual y lo que se pretende simplemente es adecuar su regulación a la legislación de la ordenanza del año 2004. Se indica que la presente modificación no afecta, en absoluto, a los tipos que se aplican en cada uno de los impuestos mencionados, ya que no se modifican tipos ni valores, y que tan solo afecta a su índole jurídica. Por tanto, lo que procede es adecuarlo para que no exista una contradicción entre la ordenanza general de recaudación que hemos aprobado con las ordenanzas que tenemos ahora vigentes en cuanto al IBI, plusvalía e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Sr. Castelló se manifiesta en el mismo sentido que lo expresado en el punto anterior.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Sigüero, D^a. M^a. Ángeles Redondo y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanza reguladoras de los siguientes impuestos: Impuesto sobre Bienes Inmuebles,



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 y 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo exponer el expediente al público por el periodo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubiera interpuesto alegación alguna, considerarlo aprobado definitivamente, sin necesidad de ulterior acuerdo.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRISMA 2008-2011, DANDO DE BAJA ACTUACIÓN

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno de la Corporación la propuesta de dar de baja en el Programa PRISMA 2008-2011 la obra de “Construcción de un Tanatorio Municipal en Lozoyuela”. Explica el Sr. Alcalde que la obra puede ejecutarse a través de otros cauces de financiación.

Interviene el Sr. Sanz para interesarse por la propuesta y si ello es mejor, le parece bien.

El Sr. Alcalde le indica que se han efectuado conversaciones con varias empresas funerarias con las que todavía no se ha llegado a un acuerdo, aunque inicialmente se llegó a un acuerdo con una, pero posteriormente lo condicionaba que se instalara también un crematorio. Al no verlo viable nosotros, se han iniciado conversaciones con otra.

El Ayuntamiento será el que elabore un pliego de condiciones, se convocará un concurso y el Ayuntamiento valorará la mejor propuesta.

Interviene el Sr. Castelló para preguntar que se vendió a bombo y platillo el tanatorio y en el día de hoy sigue sin hacerse. Todo ello conllevó a una serie de gastos, y pregunta ¿qué va a ocurrir con ellos?. El Sr. Alcalde le indica que esos gastos han sido el proyecto, los estudios topográficos y ello hace que la disminuya el dinero. La obra eran realmente 388.000 euros, incluyendo a la obra todos los estudios y proyectos que conlleva.

Al no producirse más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Sigüero, D^a. M^a. Ángeles Redondo y D. Eugenio F. Sanz).



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Dar de baja en el Programa PRISMA 2008-2011 la obra de “Construcción de un Tanatorio Municipal en Lozoyuela”

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local, como órgano gestor de la presente actuación.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ALTA EN EL PROGRAMA PRISMA 2008-2011 PARA GASTOS CORRIENTES

El Sr. Alcalde comienza diciendo que la obra de Construcción del Tanatorio no se va a dar de baja, se va a cambiar en la forma de cómo se va a financiar. Continúa indicando que la Comunidad está sacando pocas obras y está incrementando del 25 por ciento que estaba previsto para financiar gastos corrientes, hasta el 50 por ciento, habida cuenta de la situación económica en la que se hallan la mayoría de los ayuntamientos y que se le ha transmitido desde la propia Comunidad de Madrid que se dé de baja la obra de “Construcción de un Tanatorio Municipal en Lozoyuela”, pidamos gastos corrientes, aprobemos el pliego de condiciones, saquemos el concurso y adjudiquemos nosotros esa obra a la empresa que consideremos mas conveniente.

Toma la palabra el Sr. Castello y dice que le cuesta entenderlo y que pretende ponerse en la posición de los vecinos. Se está diciendo en el punto anterior que damos de baja la obra y en este punto se da de alta.

Interviene el Sr. Masedo para explicarle que lo que se pretende hacer es muy sencillo de entender. Las obras de infraestructuras del Programa PRISMA están saliendo con mucha demora porque está priorizando financiar a los ayuntamientos deficitarios, que no es nuestro caso, con gastos corrientes. Y las indicaciones son sacar la obra de Programa, nos dan ese dinero para gastos corrientes y se hace la obra por el propio Ayuntamiento. El proyecto y todos los gastos que se han realizado van a servir, porque ese proyecto es el que se va a ejecutar.

Tras un extenso debate, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el turno de intervenciones y se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Sigüero, D^a. M^a. Ángeles Redondo y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la propuesta de modificación del Programa PRISMA 2008-2011, para sufragar gastos corrientes, por el remanente del que disponga este Ayuntamiento en dicho Programa una vez se efectúe la baja en el mencionado Programa de la obra de “Construcción de un Tanatorio Municipal en Lozoyuela”.

2º.- Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LA PARCELA 417 DEL POLÍGONO 17, REALIZADA POR D. PABLO GUERRA FERNÁNDEZ

Se da cuenta del ofrecimiento realizado por D. Pablo Guerra Fernández de ceder al Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias la parcela 467 del polígono 17 de catastro de rústica de este municipio. La cesión gratuita, se realiza libre de cargas y de gravámenes.

El Sr. Castelló solicita que se le de más información y pregunta si se ha realizado una obra ilegal. El Alcalde le informa que se inició la tramitación de una calificación urbanística, con dos parcelas, una de la propiedad y otra arrendada al Ayuntamiento. La Comunidad de Madrid exige que la parcela en la que se realice la actividad sea una única parcela, por lo que deben de agruparse ambas parcelas, por ello este propietario cede su parcela para que el Ayuntamiento unifique las parcelas y pueda ser posteriormente arrendada. Continúa señalando que la parcela que inicialmente se le había arrendado, le suponía al Ayuntamiento cien euros y ojalá que todas las parcelas rústicas que tiene el Ayuntamiento supusieran un ingreso a las arcas municipales.

El Sr. Castelló vuelve a intervenir e indica que si inicialmente no podía haber hecho lo que ha hecho no nos veríamos en esta situación, en tener que legalizar lo alegal.

El Sr. Sanz dice que si la ley le obliga a tener uno metros y con esto lo cumple no es ilegal. Si fuese ilegal se le tendría que tirar.



PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

Tras continuar el debate, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el turno de intervenciones y se somete el asunto a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (D. José Antonio Hernanz, D. Pablo Masedo, D^a. M^a. Ángeles Díaz, D. Ángel Piedras, D. Juan Antonio Vera, D^a. M^a. José Siguero, D^a. M^a. Ángeles Redondo y D. Eugenio F. Sanz).

Votos en contra: 1 (D. Francisco Javier Castelló)

Abstenciones: 0 (ninguno)

En consecuencia, la Corporación por mayoría, que representa la mayoría absoluta de los miembros de derecho que la componen, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aceptar la cesión efectuada por D. Pablo Guerra Fernández de la parcela 467 del polígono 17 de catastro de rústica de este municipio, todo ello de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales..

2º.- La cesión se efectúa libre de cargas y gravámenes. Todos los costes que se produzcan hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta de D. Pablo Guerra Fernández.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde las facultades precisas para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- DECRETOS Y RESOLUCIONES

Se da cuenta a los presentes, de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía efectuados desde el último pleno celebrado. La Corporación queda enterada y conforme.

DÉCIMO.- SUBVENCIONES DE LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICA Y ESTATAL

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la Corporación de la situación en la que se encuentran las subvenciones que han sido solicitadas a la Comunidad de Madrid, de aquellas que han sido concedidas y en la cuantía en la que lo han sido, de las que han sido denegadas y de aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución. Se hace entrega a cada Concejales de un estadillo en el que se especifica la situación de cada solicitud. La Corporación se da por enterada y conforme.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1
28752 LOZOYUELA (MADRID)
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.